

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

- 1.- Dentro de este proceso el auxiliar de la justicia que actuó como partidor, rindió el trabajo, mismo que fuera aprobado con la sentencia número 06 del 22 de enero de 2021.
- 2.- En la referida sentencia no se fijaron los honorarios definitivos del partidor, por lo que se hace necesario señalar los mismos.
- 3.- Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

IFN- 421

2019-00181-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio (Caldas), veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo señalado en el artículo 363 del C.G.P., en concordancia con el contenido del artículo 4 del Acuerdo 1852 de 2003, el Juzgado señala como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia DR. OSCAR JAIME HERNÁNDEZ, por su labor realizada de presentar el trabajo de partición dentro de esta liquidación de sociedad patrimonial de los señores DORA ENSUEÑO REYES DÍAZ y el señor HEVER DE JESÚS CAÑAS RAMÍREZ, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 549.429,60).

Dicha suma debe ser cancelada a prorrata por los interesados (artículo 364 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

